



*Universidad de Buenos Aires*  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

Expte. N° 34.221/18

Buenos Aires, 18 SET. 2018

### VISTO

La nota presentada por la Subsecretaria de Investigación mediante la cual eleva el proyecto del Programa de Apoyo a la Investigación de la Facultad de Filosofía y Letras "Filo:Cyt".

Que existe en la Facultad una importante cantidad de docentes y graduados que desarrollan investigaciones de calidad pero se encuentran imposibilitados de aplicar a la Programación Científica "Ubacyt" de la Universidad de Buenos Aires, debido a los criterios restrictivos que los reglamentos de dicha programación determinan.

Que a la fecha la Secretaría de Investigación dispone de un Programa de Reconocimiento Institucional (PRI) para Investigaciones de la Facultad de Filosofía y Letras, y

### CONSIDERANDO:

Que el Programa de Reconocimiento Institucional actualmente vigente ha sido evaluado por la Secretaría de Investigación, identificándose una serie de falencias que han redundado en el deterioro de su capacidad para otorgar un marco académico sólido a las investigaciones que se encuadraban en dicho reglamento.

Que de dicha evaluación se desprende la necesidad de reformular dicho programa con el objetivo de lograr la inclusión de equipos cuyos proyectos de investigación sean sometidos a criterios compatibles con los estándares de evaluación y acreditación del sistema de Ciencia y Técnica.

Que es función de esta Secretaría la de fomentar el inicio en la investigación de docentes y graduados de la Facultad, acompañando a los equipos en su incorporación a la vida académica de los institutos y estimulando el desarrollo de líneas de investigación en todas las áreas disciplinarias.

Que es asimismo objetivo de esta Secretaría el de poner en valor la investigación producida por equipos de esta Facultad que cuentan con reconocida trayectoria y con formación de recursos humanos pero que no reúnen los requisitos formales para resultar acreditados en el marco de la programación "Ubacyt".

Lo aconsejado por la Comisión de Investigación y Posgrado en su reunión del



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

día 14 de agosto de 2018.

Lo acordado por este Cuerpo en su sesión del día 21 de agosto de 2018.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º:** Derogar la Resolución (CD) N° 842/06 y su modificatoria Res. (CD) N° 3704/12.

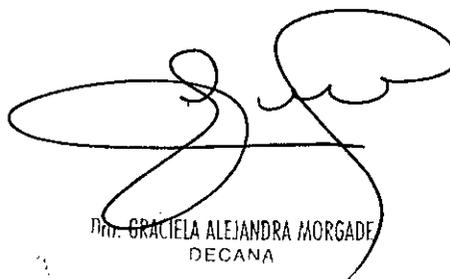
**ARTÍCULO 2º:** Crear el Programa de Apoyo a la Investigación de la Facultad de Filosofía y Letras "Filo:Cyt", de acuerdo con lo establecido en el Anexo I de la presente resolución.

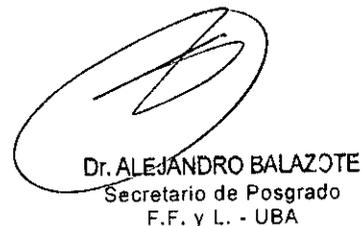
**ARTÍCULO 3º:** Regístrese, comuníquese a los Institutos de Investigación, a la Secretaría de Posgrado, a la Secretaría de Investigación, a la Dirección de Consejo Directivo, y cumplido, archívese.

**RESOLUCION (CD) N° ... 792**

CONSEJO  
DIRECTIVO

Mmp

  
DR. GRACIELA ALEJANDRA MORGADE  
DECANA

  
Dr. ALEJANDRO BALAZOTE  
Secretario de Posgrado  
F.F. y L. - UBA



*Universidad de Buenos Aires*  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS



## Anexo I

# PROGRAMA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS FILO: CyT

### Fundamentación

La producción de conocimientos es uno de los objetivos centrales de la universidad pública. Una parte sustancial de esta producción es el resultado de los proyectos de investigación acreditados por distintos organismos del sistema científico. Nuestra Facultad cuenta con una larga tradición en investigación que se expresa en la gran cantidad de proyectos, investigadores/as y becarios/as que llevan adelante este quehacer en sus 23 institutos.

En este marco, una tarea central que esta Secretaría se propone afrontar es la de fomentar el inicio en la investigación, acompañando a los equipos en su incorporación a la vida académica de los institutos y estimulando el desarrollo de líneas de investigación en todas las áreas disciplinarias. Asimismo, la Secretaría pretende la valorización de la investigación producida por equipos de esta Facultad que cuentan con reconocida trayectoria y con formación de recursos humanos pero que no reúnen los requisitos formales para resultar acreditados en el sistema de Ciencia y Técnica.

En este sentido, el programa se propone reconocer y acreditar proyectos de investigación de equipos integrados por graduados/as y estudiantes de esta Facultad, manteniendo los estándares de evaluación del sistema científico, al tiempo que busca ampliar las posibilidades de acceso a la práctica de la investigación de los/as integrantes de la comunidad académica.



Universidad de Buenos Aires  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

## 1. Objetivos del Programa

El Programa de apoyo a la investigación FILOCyT tiene por objetivos:

- Promover y contribuir al desarrollo de la investigación en nuestra Facultad
- Promover la formación de equipos de investigación y acompañar su consolidación.
- Reconocer institucionalmente las investigaciones realizadas por equipos de docentes, investigadores/as, graduados/as, nodocentes y estudiantes de esta Facultad que ven limitado su acceso al Sistema Científico debido a criterios no académicos.

## 2. Conformación de los equipos

Los equipos deberán contar con un/a director/a, un/a codirector/a (opcional), investigadores graduados/as y estudiantes de grado de las carreras de la Facultad. La conformación mínima de los equipos es de 3 investigadores/as graduados/as (incluyendo el/la directora/a y el/la codirector/a si lo/a hubiere) y un estudiante de grado. El número máximo de integrantes del equipo (incluidos director/a y codirector/a si lo/a hubiere) será de 8 (ocho).

Los/as integrantes deberán ser docentes, investigadores/as, graduados/as, nodocentes o estudiantes de la Facultad. Tanto el/la directora/a como el/la codirector/a y los/as miembros del equipo podrán integrar sólo un proyecto por convocatoria.

No podrán aplicar a estos proyectos aquellos/as investigadores/as que al momento de la convocatoria dirijan o codirijan proyectos acreditados del sistema científico (UBA, CONICET, ANPCyT).

A los fines de evitar superposiciones totales o mayoritarias con otros proyectos de investigación en curso en el sistema científico (UBACyT, PICT, PIP, etc.), en la presente



*Universidad de Buenos Aires*  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

convocatoria no se permitirá la conformación de equipos (incluyendo director/a y codirector/a) en los que un 50% o más de sus integrantes participe en forma conjunta de otro proyecto vigente en la programación científica de la Universidad de Buenos Aires o de otras instancias de promoción de la investigación (otras Universidades, Conicet, Anpcyt, etc.).

Si fuera imprescindible para el desarrollo del proyecto contar con integrantes de otras unidades académicas de la Universidad, de otras Universidades Nacionales o de otras instituciones educativas públicas del Nivel Superior, se podrán incorporar como colaboradores/as externos/as hasta un máximo de 2 (dos).

Se podrán solicitar altas y bajas de integrantes. Las bajas no podrán superar el 50% del grupo original ni reducir al equipo por debajo de la composición mínima establecida. Las altas no podrán exceder el número máximo de integrantes establecido en el punto 2. En todos los casos se deberá justificar la modificación, la cual será sometida a la consideración de la Secretaría de Investigación.

### **3. Requisitos del/la directora/a**



El/la directora/a deberá ser docente regular o interino/a de la Facultad, docente o graduado/a de la Facultad. En cualquier caso deberá contar con título de posgrado (especialización, maestría o doctorado) y/o con antecedentes en la formación de recursos humanos en los últimos 5 años (dirección de proyectos de investigación, dirección de tesis y becas de grado y posgrado), y/o categoría 3 del Programa de Incentivos. El/la Codirector/a deberá cumplir con estos mismos requisitos.

### **4. Convocatoria, duración y presentación de los proyectos**



Los proyectos deberán estar radicados en un Instituto de esta Facultad. Los mismos tendrán una duración de dos años, con la posibilidad de una renovación por un período similar. La



*Universidad de Buenos Aires*  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

una duración de dos años, con la posibilidad de una renovación por un período similar. La Secretaría de Investigación en cada convocatoria podrá definir líneas prioritarias y establecerá el cronograma y la forma de presentación de los proyectos. En la presentación el/la directora/a, el/la CoDirector/a y los/as integrantes deberán consignar la siguiente información referida a los últimos 5 (cinco) años:

- Trabajos publicados.
- Trabajos presentados a Congresos, Jornadas, Conferencias, etc.
- Participación en equipos de investigación.
- Formación de recursos humanos.
- Actividades de extensión y/o transferencia.

#### 5. Evaluación y acreditación de los proyectos

La Secretaría de Investigación propondrá al Consejo Directivo la conformación de una Comisión Evaluadora integrada por especialistas de las diferentes carreras de la Facultad que cumplan con, al menos, los mismos requisitos establecidos en el punto 3 de este reglamento. Los proyectos que resulten aprobados serán acreditados por la Facultad.

El puntaje será asignado a los proyectos de acuerdo a la siguiente grilla:

Plan de investigación	50 puntos
Antecedentes del Director	25 puntos
Antecedentes del Equipo	25 puntos

#### 6. Informes

Se deberá presentar un informe de avance a los 12 meses del inicio de la programación y un informe final dos meses después de concluido el proyecto. Los equipos que no cumplan con la presentación de los informes quedarán inhabilitados para la participación en la



*Universidad de Buenos Aires*  
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS

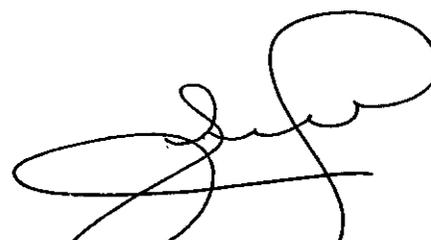
siguiente convocatoria del programa.

## 7. Resultados

En la publicación de los resultados de las investigaciones se deberá dejar explícita constancia de la pertenencia a la Universidad y a la Facultad según Res. CD N° 6157/16. También se deberán poner a disposición las producciones según lo estipulado por las políticas de Acceso Abierto a la producción académica y científica de la Facultad (Ley 26.899 de repositorios digitales institucionales de acceso abierto, Res. CS N° 6323/13, Res. CD N° 2067/15 y Res. CD N° 2187/15).

## 8. Financiamiento

Al inicio de cada convocatoria la Secretaría de Investigación, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, fijará la cantidad de proyectos que serán financiados y el monto a asignar.



Dr. GRACIELA ALEJANDRA MORADE  
DECANA



Dr. ALEJANDRO BALAZOTE  
Secretario de Posgrado  
F.F. y L. - UBA